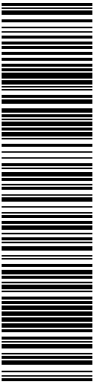


DOCUMENTO Decreto: 2296728 - Fecha:26122024 - Exp:2024, 282 - RESOLUCION CONCESION Y APROBACION C. JUSTIF. OK 2013	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2024/281
OTROS DATOS Código para validación: YVUPR-H90GW-DF7JZ Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 26/12/2024 12:58
	ESTADO FIRMADO 26/12/2024 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2296728 YVUPR-H90GW-DF7JZ FCCCD50711DD24E3B4228F6B32F6BDF9A2E1FC10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/inf/Estadica.do?opc_id=279&pes_cod=1&ent_id=4&idoma=1



2345-282/2024/FMD/NO EXPOST

**RESOLUCION DE CONCESIÓN Y DE APROBACIÓN DE CUENTA
JUSTIFICATIVA Y PAGO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EX POST MEDIANTE
RESOLUCION**

D. SANTIAGO BARRANTES NARANJO con NIF 08787818-R y domicilio en Avda del Perú, 28, 6ºC de BADAJOZ, actuando en representación de la A.D. CLUB PACENSE DE VOLEIBOL, con CIF G-G06414346, y domicilio social en AVDA. ADOLFO DIAZ AMBRONA, Nº 7, de BADAJOZ.

Con fecha 01/11/2024 ha solicitado la subvención directa para la financiación de la actividad por la participación del Club en SEGUNDA DIVISION NACIONAL DE VOLEIBOL FEMENINO durante el año 2024 por importe de 5.000,00 €, precisando que ha sido aplicada a financiar el coste de la actividad referenciada, cuyo coste total se ha elevado a 9.000,00 euros

Con fecha 03/11/2024 ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondiente a las mismas, ya que ésta se ha desarrollado durante el año 2024.

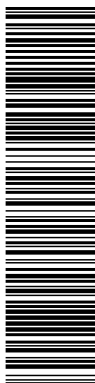
Con fecha 14/10/2024, la Fundación Municipal de Deportes de este Ayuntamiento ha iniciado procedimiento para la concesión directa con carácter nominativo de subvención por importe de 5.000,00 euros para la atención de las actividades mencionadas.

La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 13 a 16 y 44 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno de esta entidad, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2008, publicada en BOP de 02/02/2009.

En razón de cuanto antecede y en uso de las facultades que me confieren en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el Apartado 1 del Art. 17 de los estatutos de la FMD, y el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de la Entidad, sobre Delegación de funciones de fecha 21/06/2023 (BOP nº 121 de fecha 27/06/2023), por la presente, el Vicepresidente de la Fundación Municipal de Deportes

RESUELVE:

Dado que se trata de una subvención Ex Post, conforme al Art. 44 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, visto que la A.D. CLUB PACENSE DE VOLEIBOL, ha aportado la reglamentaria documentación de solicitud y justificación de la realización total de la actividad SEGUNDA DIVISION NACIONAL DE VOLEIBOL FEMENINO durante el año 2024, que está al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro, que se ha comprobado de conformidad la documentación y justificación presentada, según consta en el Informe del Centro Gestor de fecha 10/12/2024 que se acompaña; visto también el Informe de Fiscalización, de fecha 23/12/2024, que se acompaña y, en consecuencia, que el de la A.D. CLUB PACENSE DE VOLEIBOL, con CIF G06414346, reúne todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y que queda justificada la aplicación de los fondos a recibir,



Primero.- Conceder la **A.D. CLUB PACENSE DE VOLEIBOL**, con CIF G06414346, una subvención directa por importe de **5.000,00 euros**, con cargo al crédito de la aplicación 70 3421 48901 del estado de gastos del Presupuesto.

Segundo.- Aprobar la cuenta justificativa de la **A.D. CLUB PACENSE DE VOLEIBOL**, con CIF G06414346, realizado durante el año 2024 para la financiación de gastos derivados por la participación del Club en la SEGUNDA DIVISION NACIONAL DE VOLEIBOL FEMENINO durante el año 2024.

Tercero.- Que se proceda al pago del 100% de la subvención.

En Badajoz, a la fecha que figura en el documento firmado electrónicamente

El Presidente-Delegado de la F.M.D.,
(P.D.: Decreto de Delegación de 27/06/2023)
Juan Parejo Fernández
Concejal Delegado de Deportes
(P.D.: Decreto de Delegación 21/06/2023; BOP 27/06/2023)